



# Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO NUMERO **0086** DE 2.012

Por la cual se determina el incremento salarial para los funcionarios de la Administración Central Municipal para la vigencia fiscal del año 2.012

## EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315, Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91, Literal D) Numeral 1 de la Ley 136 de 1.994 y,

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, aprobó el **Acuerdo N° 030** del Treinta (30) de Noviembre del año 2.011, el cual con **Decreto Número 340** del Veintitrés (23) de Diciembre del año 2.011, por la cual se liquida el Acuerdo N° 030 del 30 de Noviembre de 2.011, sobre presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.012, en su Artículo 16, el cual dice: "A partir del Primero (1) de Enero del año 2.012, y acorde a la disponibilidad presupuestal, se incrementara la asignación básica mensual de los funcionarios de la administración municipal de Bucaramanga en el porcentaje que determine el gobierno nacional".
- 2.- Que mediante Decreto Nacional Número 0840 de fecha Veinticinco (25) de Abril del año 2.012, se estableció el límite máximo salarial de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales; el cual analizado con el determinado para el año 2.011 se obtiene un porcentaje de Cinco punto por ciento (5.00%).
- 3.- Que según certificado expedido por Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga de fecha Nueve (09) de Mayo del año en curso, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del incremento salarial correspondiente a la vigencia del año 2.012 hasta el **Cinco puntos por ciento (5.00%)**.
- 4.- Que de conformidad con el Boletín expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el año 2.012, el índice de precios al consumidor a 31 de Diciembre del año 2.011, fue el Tres punto Setenta y Tres por ciento (3.73%).
- 5.- Que en Decreto 0840 de 2012 se establece el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales por nivel jerárquico. Así mismo decreta que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo Siete.
- 6.- Que se hace necesario indicar aquellos cargos que por su grado salarial no podrán obtener el incremento ordenado mediante Decreto 0840 de 2012 y por el contrario se otorgará el porcentaje de acuerdo a los límites máximos establecidos en Decreto 0840 de Abril 25 de 2.012.



# Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO NUMERO **0086** DE 2.012

Por la cual se determina el incremento salarial para los funcionarios de la Administración Central Municipal para la vigencia fiscal del año 2.012

- 7.- Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Incrementar las asignaciones básicas mensuales de los empleados Públicos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga a partir del 01 de enero de 2012, en el **Cinco por ciento (5.00%)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, proceder a la liquidación respectiva y al pago correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de Enero del año 2.012.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, Despacho Alcalde y demás oficinas a las que haya lugar.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los **01** MAY 2012

**EL ALCALDE,**

  
**LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA**

Elaboro: Manuel Gustavo Osses Noriega – Técnico Operativo  
Reviso Aspectos Técnicos: Lia Patricia Carrillo García – Subsecretaria Administrativa  
Reviso Aspectos Administrativos: Jorge Enrique Rueda Forero – Secretaria Administrativa  
Reviso Aspectos Presupuestales: Martha Rosa Amira Vega Blanco – Secretaria de Hacienda Municipal  
Reviso Aspectos Jurídicos: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Secretaria Jurídica